1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Secretaria de Salud – Dirección Administrativa y Financiera

2. **TIPO DE MODIFICACIÓN:** Prorroga No. 1, Adición No. 1 y Modificatorio No.1 – al convenio interadministrativo **SS-CD-CVI- 1006-2025**

Solicitud		Detalle
Adición	**X**	Adición por valor de $**112.800.000**
Prórroga	**X**	Por once (11) meses Desde: 01 de enero de 2026 a 30 de noviembre de 2026
Modificación	**X**	

3. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN:**

Contrato / Convenio No.	**SS-CD-CVI-1006-2025**
Contratista / Partes del Convenio	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA**
Fecha de suscripción	25 de octubre de 2025
Objeto	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DESALUD DE CUNDINAMARCA Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER SU CAPACIDAD OPERATIVA, COADYUVAR AL PROCESO DE SANEAMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ASÍ COMO MEJORAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.
Fecha de inicio	06 de noviembre de 2025
Plazo inicial	Hasta 31 de diciembre de 2025
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2025
Prórrogas	*No aplica*
Suspensiones	*No aplica*
Valor inicial del contrato	$ 400.000.000
Adiciones	*No aplica*
Valor Total	$ 400.000.000
Otras modificaciones	*No aplica*
Supervisor	ALVARO IVAN NEIRA MEDELLIN
Cargo	Profesional universitario
Observaciones	No aplica
Link SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43119620&isFromPublicArea=True&isModal=False

4. **INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN**

SI CORRESPONDE A ADICIÓN	**INVERSIÓN (x)**	**FUNCIONAMIENTO ()**
	PROYECTO:	2024/004250146/1906025 S FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FIN
	RUBRO:	1197.B/ 3-7210/ 2330102005/6/376/ CC/ SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / Salud participación Licores otros Depart / Transferencias para Empresas Sociales del Estado
	VALOR DE LA ADICIÓN:	CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($112.800.000)
	VALOR CDP:	$112.800.000
	No. y FECHA CDP:	
	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: /CONVENIO:	QUINIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($512.800.000)

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	**TIEMPO A PRORROGAR:**	A partir del 01 de enero de 2026 al 30 de noviembre de 2026. once (11) meses
	TIEMPO FINAL:	Doce (12) meses y veinticinco (25) días
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	30 noviembre 2026

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

5.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

De acuerdo con la solicitud allegada por el contratista el 15 de diciembre de 2025, en la cual solicita adición y prórroga del convenio interadministrativo SS-CD-CVI-1006-2025 hasta el 30 de noviembre 2026 y una adición por valor de **CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($112.800.000)**, me permito, en mi calidad de supervisora y en razón a la necesidad, solicitar su autorización para prorrogar y adicionar el convenio interadministrativo SS-CD-CVI-1006-2025 cuyo objeto es: ““AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER SU CAPACIDAD OPERATIVA, COADYUVAR AL PROCESO DE SANEAMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ASÍ COMO MEJORAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA”

El convenio fue pactado por un valor inicial de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000)**, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025. A la fecha de esta solicitud, se cuenta con un avance de ejecución financiero del 95%, evidenciado en el informe No.1 entregado al supervisor dando cumplimiento satisfactorio a las obligaciones establecidas en la minuta del convenio.

Teniendo en cuenta lo anterior y la solicitud de la ESE me permito formalizar y respaldar la solicitud de prórroga y adición del convenio en mención bajo los siguientes criterios:

(…) La ESE Hospital San Antonio de Guatavita, celebró Convenio con la Secretaria de Salud de Cundinamarca Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-1006-2025, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Guatavita, con el propósito de fortalecer su capacidad operativa, coadyuvar al proceso de saneamiento de sus obligaciones financieras y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, así como mejorar la calidad de la atención, en el marco del desarrollo del plan de sostenibilidad financiera.", por valor de ***CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/CTE*** *Recursos que no han sido suficientes para culminar la vigencia fiscal y para llevar a cabo el saneamiento de las obligaciones adquiridas y necesarias que permiten prestar servicios de salud con calidad y oportunidad.*

Que los recursos de dicho convenio se han ejecutado, en la suma de ***TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($380.000.000) M/CTE,*** *conforme a los términos y objeto de dicho convenio para el pago de las obligaciones financieras informadas.*

Conforme a los términos de ejecución del convenio y avance parcial relacionado, respetuosamente solicito, se adicione el 28% de los recursos del convenio, equivalente ***a CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($112.800.000),*** *de los cuales, para efectos de pagar obligaciones pendientes de giros por parte de la ESE a corte noviembre 30 del 2025 en la suma de ($9.400.000) y para adicionar al presupuesto de ingresos y gastos en la vigencia 2026 por la suma de ($103.400.000) M/Cte*

Que conforme a los recursos a ejecutar en la vigencia 2026 por la suma de ($103.400.000) M/Cte., para la contratación del personal de tripulación asignado al centro de salud de Guasca en el marco de la ejecución del programa Médico en tu Territorio, se solicita prorrogar dicho convenio con ***plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026.***

PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS PLANTEADOS, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD APOYO FINANCIERO EN*:*

Los recursos que serán destinados para contribuir con el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento para la prestación de servicios de salud en la ESE Hospital San Antonio de Guatavita y de esta manera asegurar la disponibilidad presupuestal para la contratación del personal de tripulación asignado al centro de salud de Guatavita en el marco de la ejecución del programa Médico en tu Territorio para la vigencia 2026, lo anterior para seguir garantizando el normal funcionamiento del Hospital, de acuerdo con las siguientes necesidades:

1. *PARA ADICIONAR PRESUPUESTO VIGENCIA 2026*

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	**GASTOS**	**103.400.000**
2.4	**GASTOS DE OPERACION COMERCIAL**	**103.400.000**
2.4.5	**GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCION**	**103.400.000**
2.4.5.02	**Adquisición De Servicios**	**103.400.000**
2.4.5.02.09	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	103.400.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**103.400.000**

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL USO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS

ADICIÓN PRESUPUESTO VIGENCIA 2026

GASTOS / GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL / GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCION / ADQUISICIÓN DE SERVICIOS /

Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales ($103.400.000) M/Cte.

La ESE Hospital San Antonio de Guatavita, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación continua de los servicios de salud, sin barreras de acceso y bajo condiciones de suficiencia técnica, humana y científica que aseguren una atención integral y oportuna a la población usuaria. En este contexto, se hace necesario asegurar la disponibilidad presupuestal para la contratación del personal de tripulación asignado al Centro de salud de Guasca, con el fin de garantizar el soporte operativo requerido para el traslado oportuno de pacientes en las zonas que así lo demanden, en el marco de la ejecución del **programa *Médico en tu Territorio vigencia 2026***, designado por la Secretaría de Salud de Cundinamarca. La vinculación de este recurso humano permitirá fortalecer la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia, optimizar los tiempos de atención y asegurar la continuidad del servicio asistencial, en cumplimiento de los lineamientos institucionales y del detalle operativo definido por la entidad. La incorporación de estos recursos al presupuesto institucional se realizará en la vigencia fiscal 2026, conforme al siguiente detalle.

CENTRO SALUD GUASCA	Cantidad Personal	Valor Mes	Valor Mes / Perfil	Contratación (11 Meses)
Conductor Ambulancia	2	2.200.000	4.400.000	48.400.000
Auxiliar de Enfermería	2	2.500.000	5.000.000	55.000.000
TOTAL GUASCA	**4**	**4.700.000**	**9.400.000**	**103.400.000**

2. PARA SUSTITUIR DE FUENTES DE FINANCIACIÓN VIGENCIA 2025

La legalidad de las adiciones presupuestales se sustenta con base en la Ordenanza 0103 de 2023 y demás normas legales vigentes.

Los recursos para sustituir fuentes de financiación serán destinados para el pago de obligaciones netas contables de la vigencia 2025, en gastos de operación comercial, según el siguiente detalle:

SUSTITUIR FUENTE DE FINANCIACIÓN:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	**GASTOS**	**9.400.000**
2.4	**GASTOS DE OPERACION COMERCIAL**	**9.400.000**
2.4.5	**GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCION**	**9.400.000**
2.4.5.01	**Materiales y suministros**	**9.400.000**
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	9.400.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**9.400.000**

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL USO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS

SUSTITUCION DE FUENTES VIGENCIA 2025

GASTOS / GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL / GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCION /

Materiales y suministros /

Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero $9.400.000 M/Cte.

Con este recurso se dará cumplimiento al pago de obligaciones netas contables por suministro de víveres, menaje y productos cárnicos para los contratos de Jorge Nicolas bautista y inversiones J&J.

*Por lo anterior, es importante contar con el apoyo de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, en la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS***

($9.400.000M/CTE), *necesario y pertinente, para garantizar el pago de las obligaciones financieras adquiridas y asegurar la disponibilidad presupuestal para la contratación del personal de tripulación asignado al centro de salud de guasca y en el marco de la ejecución del programa Médico en tu Territorio para la vigencia 2026*.

(…)

En consecuencia, y conforme al seguimiento realizado, al análisis técnico y a las necesidades de la ESE considera viable y necesaria la autorización de la adición y prórroga del contrato SS-CD-CVI- 1006-2025, en los términos expuestos en la presente justificación técnica

5.2 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Que el Art. 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Conforme a lo previsto en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual señala que: *"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que como tal implica obligaciones".*

Que el Consejo de Estado y la Corte Constitucional , han interpretado que es viable jurídicamente modificar los Contratos o Convenios estatales, pero esta medida tiene carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse, que la causa de la modificación es real y cierta, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador.

Aunado a lo anterior, es permitido realizar la modificación pretendida bajo el postulado de autonomía de las partes donde, de común acuerdo podrán adicionar, prorrogar, suspender o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como incluir modificaciones o ajustes a las condiciones contractuales pactadas inicialmente, siempre que no se causen perjuicios en la entidad y sean procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que la planeación contractual estableció un plazo conforme a lo que era previsible en ese momento, pero que las circunstancias posteriores han impuesto que en atención a la necesidad y a las situaciones sobrevenidas, la mejor solución para que la necesidad pueda ser satisfecha es prorrogar el plazo de ejecución. Adicionalmente, la presente prórroga no se debilita un incumplimiento; por el contrario, el contratista ha venido desarrollando las actividades necesarias con la finalidad de dar cumplimiento a sus obligaciones.

Ahora bien, respecto de la adición, la misma se soporta de conformidad con el Decreto 161 de 2024 Manual de Contratación NUMERAL 2 ETAPA CONTRACTUAL literal H MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS – Adiciones y Prorrogas, lo cual reza lo siguiente:

(…) "*Las adiciones a los contratos pueden ser en bienes, servicios o en valor; en estos casos el término contractual es el de ADICIÓN. Para realizar una adición, además de cumplir con el principio de planeación, se deberá contar previo a la celebración de la misma con el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP) y ajustarse a la limitante dispuesto en el parágrafo 40 de la Ley 80 de1993 , en el entendido que, con la adición no puede superarse el 50% del valor inicial del contrato, expresado en SMLMV. GESTIÓN CONTRACTUAL. En virtud del principio de planeación, las adiciones de los contratos se hacen necesarias para garantizar el interés público, por ende, son de carácter excepcional por cuanto surgen de situaciones imprevisibles no atribuibles a las partes, acaecidas con posterioridad al inicio del contrato y durante su ejecución. Por lo anterior, si bien es cierto no existe prohibición legal para adicionar los contratos, salvo la limitante prevista en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se advierte que, no se suscribirán adiciones que no estén debidamente soportadas y fundamentadas en razones de carácter jurídico, técnico y financiero; so pena de la responsabilidad que pueda derivarse para los funcionarios por su inobservancia. En cualquiera de los dos casos (ADICIÓN Y/0 PRÓRROGA), estas deberán estar debidamente justificadas y soportadas. El supervisor o interventor según sea el caso, deberá recomendar y soportar jurídica, técnica y económicamente la solicitud de adición y/o prórroga con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato. De la misma forma se hará cuando dicha solicitud provenga del contratista. Tratándose de adición o prorroga, se deben anexar todos aquellos documentos, informes, conceptos y en general todos los soportes que respalden dicho trámite" (…)"*

Por consiguiente, se considera viable por parte de la supervisión la suscripción de la Prorroga No. 1, adición No. 1 y Modificación No. 1 del convenio **SS-CD-CVI-1006-2025**, por las razones expuestas y las justificaciones mencionadas en párrafos anteriores.

5.3 JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

La ESE Hospital San Antonio Guatavita, ha presentado un crecimiento muy importante en esta vigencia, cabe resaltar que el sector salud colombiano durante los últimos 3 años, viene atravesando una de sus crisis más profundas, marcada por la liquidación de múltiples Entidades Promotoras de Salud (EPS) como de las EPS que han entrado en medida especial, lo que ha debilitado la sostenibilidad financiera de las instituciones prestadoras de servicios de salud, por la pérdida de los recursos de las entidades declaradas en liquidación y en desequilibrio financiero que impiden recuperar los recursos reconocidos en la reclamación de acreencias, con respecto a las EPS en medida especial el no reconocimiento para el giro de la cartera adeudada al momento de entrar en medida especial, lo que hace que dicha cartera se envejezca.

El Hospital San Antonio de Guatavita, al igual que muchas otras entidades hospitalarias del país, se ha visto afectada por esta compleja situación, lo que ha generado una necesidad urgente de fortalecer su estructura financiera y garantizar la continuidad de los servicios de salud a la comunidad.

La liquidación de las EPS, como la medida especial interpuestas a algunas EPS como Famisanar en 2023 y Nueva Eps, Capresoca, Coosalud, entre otras en 2024, han ocasionado una disminución significativa en el recaudo de la ESE, dado a la morosidad presentada. Adicionalmente, otro factor es la creciente demanda de servicios de salud por cierre de otras IPS que han agravado la situación financiera de la institución.

La E.S.E. esta categorizada sin riesgo alguno por el ministerio de Salud y de la protección social en la resolución No.00001122 de 2025 de fecha 30 de mayo del 2025, no obstante, se han dejado de

percibir recursos correspondientes a la cartera no corriente por las EPS que han entrado en medida especial como al factor de liquidación de la EPS tales como son Medimas, EPS Ecoopsos entre otras que posterior al reconocimiento frente a las acreencias reclamadas se declararon en desequilibrio financiero, con respecto a la Eps Convida en liquidación, aún no se tiene información clara si van a efectuar el giro del valor reconocido.

La E.S.E. Hospital San Antonio de Guatavita ha realizado actividades como son: El proceso de conciliación de las cuentas por cobrar de vigencias anteriores y gestión del recaudo de la venta de servicios del año 2025, sin que hasta la fecha se haya obtenido el resultado requerido frente a lo proyectado en el presupuesto aprobado por la Secretaria de Salud y el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca “CONFISCUN”, por el cual la E.S.E. no alcanza a cubrir la totalidad de pagos de los compromisos y obligaciones adeudadas.

Es importante manifestar que la ESE Hospital San Antonio de Guatavita, pese a las gestiones adelantadas con las diferentes EPS vigentes para recaudar la cartera adeudada como las notificaciones realizadas a la Superintendencia Nacional de Salud por incumplimiento de pago de las EPS hacia la ESE, resulta insuficiente los recursos recaudados para cumplir con la totalidad de las obligaciones adquiridas para la operación, poniendo en riesgo la prestación oportuna de los servicios de salud y el cumplimiento de los objetivos y funciones de la ESE.

A continuación, se presenta la situación de Ingresos con corte a octubre de 2025:

INGRESOS A OCTUBRE 31 DE 2025

VENTAS VS RECAUDO DE ENERO A OCTUBRE DEL 2025

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Total general
Recuado Vigencia2025	63.679.800	407.132.768	769.194.279	613.770.142	959.947.560	183.363.529	447.547.699	1.141.818.184	1.412.016.816	319.118.791	6.317.589.568
Recaudo Vigencias Anteriores 2024/2023	817.180.263	361.347.051	516.921.412	477.066.614	1.546.180.478	324.752.694	15.211.199	0	43.789.542	0	4.102.449.253
Recaudo Vigencias Anteriores	11.375.164	94.299	489.143	1.032.125	497.753	0	0	59.700	300	55.900	13.604.384
Total Recaudo	892.235.227	768.574.118	1.286.604.834	1.091.868.881	2.506.625.791	508.116.223	462.758.898	1.141.877.884	1.455.806.658	319.174.691	10.433.643.204

Una vez analizada la situación financiera a 31 de octubre del 2025, se evidencia que el recaudo de la cartera corriente por venta de servicios de salud de la vigencia 2025 corresponde al 50,2% del total de la venta, por otra parte del valor aprobado en el presupuesto por concepto de recuperación de cuentas por cobrar de vigencias menor a 2 años (Vigencia 2024-2023) por valor de ($4.200.000.000) M/Cte., se ha recuperado la suma de ($4.102.449.253) M/Cte., equivalente al 92% y por el concepto de cuentas por cobrar mayor a 2 años se ha recuperado la suma de ($13.604.384) M/Cte.

EJECUCION PRESUPUESAL DE INGRESOS
A OCTUBRE 31 DE 2025

NUMERAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	RECONOCIMIENTOS	RECAUDOS	SALDO	% Recaudo	% Por cobrar
		DEFINITIVO	TOTAL ACUMULADO ACUMULADOS	TOTAL RECAUDO	POR COBRAR		
1	Ingresos	18.151.773.905,00	18.564.832.035,00	13.812.678.847,00	4.749.750.563,00	74%	25,58%
1.0	Disponibilidad Inicial	3.557.400.723,00	3.557.400.723,00	3.557.400.723,00	0,00	100%	0,00%
1.0.02	Bancos	3.557.400.723,00	3.557.400.723,00	3.557.400.723,00		100%	0,00%
1.1	Ingresos Corrientes	14.594.373.182,00	15.007.431.312,00	10.255.278.124,00	4.749.750.563,00	68%	31,65%
1.1.02	Ingresos no tributarios	14.594.373.182,00	15.007.431.312,00	10.255.278.124,00	4.749.750.563,00	68%	31,65%
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	11.794.747.129,00	15.007.431.312,00	10.255.278.124,00	4.749.750.563,00	68%	31,65%
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	11.794.747.129,00	15.007.431.312,00	10.255.278.124,00	4.749.750.563,00	68%	31,65%
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	11.794.747.129,00	15.007.431.312,00	10.255.278.124,00	4.749.750.563,00	68%	31,65%
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de salud	11.794.747.129,00	15.007.431.312,00	10.255.278.124,00	4.749.750.563,00	68%	31,65%
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de salud corriente	8.780.023.129,00	10.867.983.587,00	6.115.830.399,00	4.749.750.563,00	56%	43,70%
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de salud vigencias anteriores	3.014.724.000,00	4.139.447.725,00	4.139.447.725,00	0,00	100%	0,00%
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen Subsidiado	2.767.773.000,00	3.748.494.296	1.612.391.947	2.136.102.349	43,01%	56,99%
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo	4.701.796.000,00	5.960.470.826	4.035.668.718	1.924.802.108	67,71%	32,29%
1.1.02.05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas	818.810.129,00	460.323.383,00	306.672.767,00	151.247.991,00	66,62%	32,86%
1.1.02.05.001.09.02.04	Eventos Catastróficos y Accidentes de Transito	13.167.000,00	12.864.908,00	0,00	12.864.908,00	0,00%	100,00%
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	97.691.000,00	176.429.500,00	49.331.010,00	127.098.490,00	27,96%	72,04%
1.1.02.05.001.09.02.06	Administradoras de Riesgos Laborales	59.588.000,00	81.825.225,00	26.115.569,00	55.709.656,00	31,92%	68,08%
1.1.02.05.001.09.02.07	Fuerzas militares	1.735.000,00	4.846.740,00	0,00	4.846.740,00	0,00%	100,00%
1.1.02.05.001.09.02.08	Policia Nacional	8.701.000,00	7.710.980,00	248.000,00	7.462.980,00	3,22%	96,78%
1.1.02.05.001.09.02.09	IPS Privadas	94.120.000,00	142.454.154,00	0,00	142.454.154,00	0,00%	100,00%
1.1.02.05.001.09.02.10	IPS Pùblicas	1.177.000,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
1.1.02.05.001.09.02.11	Población Especial	0,00	412.400,00	0,00	412.400,00	0,00%	100,00%
1.1.02.05.001.09.02.12	Población Extranjera	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
1.1.02.05.001.09.02.13	Particulares	49.497.000,00	67.212.938,00	67.212.938,00	0,00	100,00%	0,00%
1.1.02.05.001.09.02.15	Atención a la población pobre no afiliada al régimen	19.510.000,00	23.243.974,00	0,00	23.243.974,00	0,00%	100,00%
1.1.02.05.001.09.02.18	Otras ventas de servicios de salud	146.458.000,00	181.694.263,00	18.189.450,00	163.504.813,00	10,01%	89,99%
1.1.02.06	**Transferencias corrientes**	**2.799.626.053,00**	**254.719.000,00**	**254.719.000,00**	**0,00**	100,00%	0,00%
1.1.02.06.006	**Transferencias de otras entidades del gobierno g**	**12.478.703,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**		
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	12.478.703,00	-	-	-	#DIV/0!	#DIV/0!
1.1.02.06.007	**Subvenciones**	**2.787.147.350,00**	**254.719.000,00**	**254.719.000,00**	**0,00**	100,00%	0,00%
1.1.02.06.007.02	**Empresas publicas no financieras**	**2.787.147.350,00**	**254.719.000,00**	**254.719.000,00**	**0,00**	100,00%	0,00%
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas sociales del Estado	2.787.147.350,00	254.719.000	254.719.000	-	100,00%	0,00%

Analizada la ejecución de ingresos con corte al 31 de octubre de 2025 del valor aprobado por venta de servicios de salud por la suma de ($8.780.023.129) M/Cte., solo se ha recaudado el valor de ($6.115.830.399) M/Cte., a este corte solo se recaudado el 56%, siendo muy bajo meta de recaudo que no se cumpliría.

A corte 31 de octubre del 2025 y de acuerdo con las gestiones realizadas, se ha obtenido un leve crecimiento en el recaudo durante el II semestre del 2025, donde como se observa para el mes de octubre el recaudo aumento notoriamente; no obstante, no logra ser suficiente para cubrir la totalidad de las obligaciones financieras.

EJECUCION PRESUPUESAL DE GASTOS
A OCTUBRE 31 DE 2025

CODIGO	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO APROPIACION	COMPROMISOS TOTAL	COMP %	OBLIGACIONES TOTAL	GIROS TOTAL	GIROS %
(A)	(B)	(D)	(H=E+F-G)	%	M=K+(L+I-J)	(Q=O+P)	%
2	GASTOS	18.931.510.641	14.101.592.456	74	10.420.145.867	9.660.283.445	92,71
2.1	FUNCIONAMIENTO	4.664.165.625	3.373.998.817	72	2.905.276.594	2.712.189.018	93,35
2.3	INVERSION	688.903.626	488.974.713	71	488.231.260	488.231.260	100
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	13.578.441.390	10.238.618.926	75	7.026.638.013	6.459.863.167	91,93

Analizada la ejecución de gastos con corte a octubre 31 de 2025 se evidencia que la ESE ha comprometido del presupuesto aprobado el 74.49%, con gastos por pagar totales Compromisos menos Giros, sin tener en cuenta los recursos de Inversión da como resultado un valor de ($14.101.592.456) M/Cte., gastos superiores al valor total recaudado generando a la fecha unas obligaciones pendientes por pagar de ($10.420.145.867) M/Cte., situación dada al bajo recaudo de la venta de servicios de salud de salud de la vigencia 2025, dado que el Hospital tiene que seguir garantizando en la prestación de servicios.

Del análisis efectuado se concluye que la ESE Hospital San Antonio de Guatavita presenta cuentas por pagar cuya cancelación resulta prioritaria, dado que el recaudo de cartera ha sido insuficiente para atender oportunamente las obligaciones vigentes. Esta situación ha afectado la capacidad

institucional para cumplir de manera oportuna con los compromisos derivados de los gastos de la operación Comercial.

Adicionalmente, la ESE no dispone de los recursos necesarios para financiar la contratación del personal requerido para la tripulación del programa estratégico Médico en tu Territorio durante la vigencia fiscal 2026. En consecuencia, se hace indispensable solicitar una adición presupuestal y la prórroga del convenio vigente, con el fin de garantizar la continuidad operativa del programa y el cumplimiento de las obligaciones institucionales.

Tras la evaluación de la situación financiera de la ESE, la Secretaría de Salud de Cundinamarca considera procedente autorizar la adición y prórroga del apoyo financiero por un valor de nueve millones cuatrocientos mil pesos m/cte ($9.400.000). Estos recursos se destinarán al pago de las obligaciones netas asociadas a los gastos de operación comercial de los suministros de víveres para pacientes, la adición permitirá asegurar la disponibilidad presupuestal para la contratación del personal de tripulación asignado al centro de salud de guasca en el marco del programa Médico en tu Territorio para la vigencia 2026, en virtud de lo anterior, se requiere la prórroga del plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de noviembre de 2026.

De acuerdo con el cuadro antes expuesto, se deja expresa constancia que la presente solicitud de adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, toda vez que el valor inicial del contrato fue equivalente a 281 SMMLV para el año 2025 y el valor de la adición solicitada corresponde a 79,2 SMMLV para la misma vigencia.

Una vez analizadas las condiciones, técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas de la presente solicitud, respecto de su impacto para la ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **SS-CD-CVI-1006-2025**, la supervisión viabiliza y otorga concepto favorable para la celebración de la prórroga No.1, adición No.1 y Modificación del mencionado convenio.

Anexos:

1. Certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC, Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional) y parafiscales.
2. Solicitud de la ESE

SUPERVISOR,



Nombre: ALVARO IVAN NEIRA MEDELLIN
C.C. No. 79.596.176
Cargo: Profesional Universitario
Dependencia: Dirección Administrativa y Financiera

Guatavita, Cundinamarca diciembre 18 de 2025.

Doctora
NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Secretaria de Salud de Cundinamarca
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Adición y Prorroga de Recursos al Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-1006-2025 de la ESE Hospital San Antonio de Guatavita.

Respetada Doctora Neidy:

La ESE Hospital San Antonio de Guatavita, celebró Convenio con la Secretaria de Salud de Cundinamarca Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-1006-2025, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Guatavita, con el propósito de fortalecer su capacidad operativa, coadyuvar al proceso de saneamiento de sus obligaciones financieras y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, así como mejorar la calidad de la atención, en el marco del desarrollo del plan de sostenibilidad financiera.", por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/CTE** Recursos que no han sido suficientes para culminar la vigencia fiscal y para llevar a cabo el saneamiento de las obligaciones adquiridas y necesarias que permiten prestar servicios de salud con calidad y oportunidad.

Que los recursos de dicho convenio se han ejecutado, en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($380.000.000) M/CTE,** conforme a los términos y objeto de dicho convenio para el pago de las obligaciones financieras informadas.

Conforme a los términos de ejecución del convenio y avance parcial relacionado, respetuosamente solicito, se adicione el 28% de los recursos del convenio, equivalente **a CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($112.800.000),** de los cuales, para efectos de pagar obligaciones pendientes de giros por parte de la ESE a corte noviembre 30 del 2025 en la suma de ($9.400.000) y para adicionar al presupuesto de ingresos y gastos en la vigencia 2026 por la suma de ($103.400.000) M/Cte

Que conforme a los recursos a ejecutar en la vigencia 2026 por la suma de ($103.400.000) M/Cte., para la contratación del personal de tripulación asignado al centro de salud de Guasca en el marco de la ejecución del programa Médico en tu Territorio, se solicita prorrogar dicho convenio con **plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026.**

PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS PLANTEADOS, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD APOYO FINANCIERO EN:

Los recursos que serán destinados para contribuir con el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento para la prestación de servicios de salud en la ESE Hospital San Antonio de Guatavita y de esta manera asegurar la disponibilidad presupuestal para la contratación del personal de tripulación asignado al centro de salud de Guatavita en el marco de la ejecución del programa Médico en tu Territorio para la vigencia 2026, lo anterior para seguir garantizando el normal funcionamiento del Hospital, de acuerdo con las siguientes necesidades:

1. PARA ADICIONAR PRESUPUESTO VIGENCIA 2026

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	103.400.000
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	103.400.000
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCION	103.400.000
2.4.5.02	Adquisición De Servicios	103.400.000
2.4.5.02.09	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	103.400.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	103.400.000

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL USO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS

ADICIÓN PRESUPUESTO VIGENCIA 2026

GASTOS / GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL / GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCION / ADQUISICIÓN DE SERVICIOS /

Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales $103.400.000

La ESE Hospital San Antonio de Guatavita, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación continua de los servicios de salud, sin barreras de acceso y bajo condiciones de suficiencia técnica, humana y científica que aseguren una atención integral y oportuna a la población usuaria. En este contexto, se hace necesario asegurar la disponibilidad presupuestal para la contratación del personal de tripulación asignado al Centro de salud de Guasca, con el fin de garantizar el soporte operativo requerido para el traslado oportuno de pacientes en las zonas que así lo demanden, en el marco de la ejecución del **programa *Médico en tu Territorio vigencia 2026***, designado por la Secretaría de Salud de

Cundinamarca. La vinculación de este recurso humano permitirá fortalecer la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia, optimizar los tiempos de atención y asegurar la continuidad del servicio asistencial, en cumplimiento de los lineamientos institucionales y del detalle operativo definido por la entidad. La incorporación de estos recursos al presupuesto institucional se realizará en la vigencia fiscal 2026, conforme al siguiente detalle.

CENTRO SALUD GUASCA	Cantidad Personal	Valor Mes	Valor Mes / Perfil	Contratación (11 Meses)
Conductor Ambulancia	2	2.200.000	4.400.000	48.400.000
Auxiliar de Enfermería	2	2.500.000	5.000.000	55.000.000
TOTAL GUASCA	**4**	**4.700.000**	**9.400.000**	**103.400.000**

2. PARA SUSTITUIR DE FUENTES DE FINANCIACIÓN VIGENCIA 2025

La legalidad de las adiciones presupuestales se sustenta con base en la Ordenanza 0103 de 2023 y demás normas legales vigentes.

Los recursos para sustituir fuentes de financiación serán destinados para el pago de obligaciones netas contables de la vigencia 2025, en gastos de operación comercial, según el siguiente detalle:

SUSTITUIR FUENTE DE FINANCIACIÓN:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	**GASTOS**	**9.400.000**
2.4	**GASTOS DE OPERACION COMERCIAL**	**9.400.000**
2.4.5	**GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCION**	**9.400.000**
2.4.5.01	**Materiales y suministros**	**9.400.000**
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	9.400.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**9.400.000**

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL USO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS

SUSTITUCION DE FUENTES VIGENCIA 2025

GASTOS / GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL / GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCION /

Materiales y suministros /

Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero $9.400.000

Con este recurso se dará cumplimiento al pago de obligaciones netas contables por suministro de víveres, menaje y productos cárnicos para los contratos de Jorge Nicolas bautista y inversiones J&J

Por lo anterior, es importante contar con el apoyo de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, en la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($9.400.000M/CTE),** necesario y pertinente, para garantizar el pago de las obligaciones financieras adquiridas y asegurar la disponibilidad presupuestal para la contratación del personal de tripulación asignado al centro de salud de guasca y en el marco de la ejecución del programa Médico en tu Territorio para la vigencia 2026.

Cordialmente,

LUZ MERY ACOSTA VARGAS
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO
Guatavita - Cundinamarca

Gobernación de Cundinamarca

Departamento Cundinamarca
Dirección de Presupuesto
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	7100073386	Fecha del Creación	23.12.2025
Clase Doc.	R5 Imputación Proy o stock proy	Fecha Vencimiento	31.12.2025
Fecha de aprobación	24.12.2025	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: PREST.SERV.SALUD CP0000007964 SS-CD-CVI-1006-2025

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: $ 112.800.000 COP
Rubro: 1197.B/3-7110/2330102005/6/376/CC / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / Salud Participación Licorera Cundin / Transferencias para Empresas Sociales del Estado
Proyecto: 2024/004250146/1906025/S FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FIN

Importe Total: La Suma de CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS
Valor: $ 112.800.000 COP

Elaboró

CHRISTHIAN KALIGARI BARACALDO

Aprobó
CAROLINA ROMERO FIGUEROA
Director de Presupuesto

Gobernación de Cundinamarca	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN GERENCIAL	Código: E-DEAG-FR-028
		Versión: 7
	CONCEPTO PRECONTRACTUAL GASTOS DE INVERSION	Fecha de Aprobación: 25-09-2024

Nº Concepto	0000007964	**Fecha Emisión**	23.12.2025
Entidad	1197 - SRIA DE SALUD	**Valor Total**	112.800.000
Objeto Precontractual	Modificación N°1 Prorroga N°1 y Adición N°1 AL CONTRATO SS-CD-CVI-1006-2025 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER SU CAPACIDAD OPERATIVA, COADYUVAR AL PROCESO DE SANEAMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ASÍ COMO MEJORAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.		

Posición 001	**Vigencia**	2025	**Valor**	112.800.000
Meta de Producto	6/376 Implementar 1 plan para la sostenibilidad financiera de las ESE de la Red Publica del Departamento.			
Código - Sector	19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		**Código - Programa**	1906 - ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD
BPIN Proyecto	2024/004250146 - FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y JURIDICA DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO QUE CONFORMAN LA RED PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA			
Producto	2024/004250146/1906025 Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento patrimonial de las empresas prestadoras de salud con participación financiera de las entidades territoriales (Producto principal del proyecto) - S Servicio de apoyo financie			
Centro Gestor	1197.B		**Fondo**	3-7110
Código - CCPET	2330102005		**Área Funcional**	6/376/CC
Actividad	Realizar apoyo financiero a las ESE en concordancia al plan de sostenibilidad de la Secretaria de Salud de Cundinamarca			
Insumos	TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL			
Proyecto específico				

JUSTIFICACIONES

En el Programa del Plan de desarrollo

EL OBJETO DEL CONTRATO APORTA AL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD QUE SE CORRELACIONA CON LA LINEA ESTRATEGICA BIEN GOBERNAR, APUESTA A LA EFICIENCIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, REALIZAR LA ASESORIA Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO QUE CONFORMAN LA REPUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO QUE CONFORMAN LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En el Proyecto

EL OBJETO DEL CONTRATO APORTA AL FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO QUE CONFORMAN LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA; COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL EJECUTAR UN PROYECTO MEDIANTE EL CUAL SE ASEGURE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, JURIDICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO CON INVERSIONES DE IMPACTO Y PROGRAMAS DE ALTA CALDIAD GERENCIAL.

Ordenador del Gasto	**- Autorizó**	NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Funcionario	**- Revisó**	JACKELINE GOMEZ AGUILAR
Funcionario	**- Elaboró**	JAIME ORLANDO CORTES ALDANA
Funcionario Sría Prospectiva	**- Validó**	TITO JERONIMO JIMENEZ JIMENEZ

Se certifica que de acuerdo a las exigencias legales, presupuestales, técnicas y de planeación, el objeto a contratar es coherente con el producto, actividad e insumos del proyecto, el plan de desarrollo y las políticas públicas; siendo viable su financiación con recursos de inversión del presupuesto general del departamento.

Director de Finanzas Públicas **- Emitió**



ADRIANA PATRICIA BERBEO ORTEGON

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **GOB-S-CR-2025-0145541**

Bogotá,24 de diciembre de 2025

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

No. Radicado interno:	1385
No. Radicado mercurio o Cóndor:	**GOB-S-CR-2025-0145006**
Fecha de Revisión:	Diciembre 26 de 2025
Dependencia solicitante:	Secretaria de Salud
Modalidad:	Contratación Directa
Tipo de contrato:	Convenio Interadministrativo- Prorroga y adición
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROSENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y EMPRESASOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA,CUNDINAMARCA, CON EL PROPOSITO DE FORTALECER SU CAPACIDADOPERATIVA, COADYUVAR AL PROCESO DE SANEAMIENTO DE SUSOBLIGACIONES FINANCIERAS Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LAPRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ASI COMO MEJORAR LACALIDAD DE LA ATENCIÓN, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLANDE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA
Plazo de ejecución:	dos (02) meses y (5) cinco días sin superar el 31 de diciembre de 2025PRORROGA No. 1 hasta el 30 de noviembre del 2026
Valor presupuesto oficial:	Valor incluida la adición: CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCOMILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.725.600.000)
Aportes departamento:	Valor incluida la adición: CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCOMILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.725.600.000)
Aporte municipio o cooperantes *(Si aplica)*	
Plan Anual de Adquisiciones SECOP 2:	
No. CDP:	
Valor CDP:	
Fuente de Recursos:	
Vigencia Futura:	
Proyecto:	2024/004250146/1906025 SFORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FINGOB-S-CR-2025-0145006
No. Concepto precontractual:	
Abogado responsable de la revisión de la SJ/DC:	

GOB-S-CR-2025-0145541

Se emite concepto sobre los documentos puestos a revisión, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la etapa pre-contractual allegados en el expediente del proceso por parte de la dependencia solicitante, quien los radicó en medio magnético a través de Mercurio o Cóndor.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES/CONTEXTO

TIPO DE MODIFICACIÓN:
Prorroga No. 1, Adición No. 1 y Modificatorio No.1 – al convenio interadministrativo SS-CD-CVI-1013-2025

Solicitud Detalle

Adición por valor de $1.725.600.000
Prórroga X Por once (11) meses Desde: 01de enero de 2026 a 30 de noviembre de 2026

Contrato / Convenio No. SS-CD-CVI-1013-2025
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA
Fecha de suscripción 24 de octubre de 2025

Objeto

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS YFINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA, CON EL PROPOSITO DE FORTALECER SU CAPACIDAD OPERATIVA, COADYUVAR AL PROCESO DE SANEAMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ASI COMO MEJORAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Fecha de inicio 06 de noviembre de 2025
Plazo inicial Hasta 31 de diciembre de 2025

Fecha de terminación inicial: 31 de diciembre de 2025

Valor inicial del contrato $ 4.000.000.000

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

De acuerdo con la solicitud allegada por el contratista el 15 de diciembre de 2025, en la cual solicita adición y prórroga del convenio interadministrativo SS-CD-CVI-1013-2025 hasta el 30 de noviembre 2026 y una adición por valor de MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.725.600.000), me permito, en mi calidad de supervisora y en razón a la necesidad, solicitar su autorización para prorrogar y adicionar el convenio interadministrativo SS-CD-CVI-1013-2025 cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA, CON ELPROPOSITO DE FORTALECER SU CAPACIDAD OPERATIVA, COADYUVAR AL PROCESO DE SANEAMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ASI COMO MEJORAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA”

GOB-S-CR-2025-0145541

El convenio fue pactado por un valor inicial de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000.000), con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025. A la fecha de esta solicitud, se cuenta con un avance de ejecución financiero del 95%,evidenciado en el informe No.1 entregado a la supervisora dando cumplimiento satisfactorio a las obligaciones establecidas en la minuta del convenio.
Teniendo en cuenta lo anterior y la solicitud de la ESE me permito formalizar y respaldar la solicitud de prórroga y adición del convenio en mención bajo los siguientes criterios:

(…) La ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá, celebró Convenio con la Secretaria de Salud de Cundinamarca Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-1013-2025, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA, CON EL PROPOSITO DE FORTALECER SU CAPACIDAD OPERATIVA, COADYUVAR AL PROCESO DE SANEAMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ASI COMO MEJORAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA”, por la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS ($4.000.000.000) M/CTE. Recursos que no han sido suficientes para culminar la vigencia fiscal y para llevar a cabo el saneamiento de las obligaciones adquiridas y necesarias que permiten prestar servicios de salud con calidad y oportunidad.

Que los recursos de dicho convenio se han ejecutado, en la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.800.000.000) M/CTE, conforme a los términos y objeto de dicho convenio para el pago de las obligaciones financieras informadas.

Conforme a los términos de ejecución del convenio y avance parcial relacionado, respetuosamente solicito, se adicione el 43% de los recursos del convenio, equivalente a MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.725.600.000 M/CTE), de los cuales, para efectos de pagar obligaciones pendientes de giros por parte de la ESE a corte noviembre 30 del 2025 en la suma de ($1.518.800.000 M/Cte.) y para adicionar al presupuesto de ingresos y gastos en la vigencia 2026 la suma de ($206.800.000 M/Cte.)
Que conforme a los recursos a ejecutar en la vigencia 2026 por la suma de ($206.800.000) M/Cte., para la contratación del personal de tripulación asignado a los puestos de salud de Pasca y Tibacuy en el marco de apoyo al programa de Médico en tu Territorio, se solicita prorrogar dicho convenio con plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2026.
PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS PLANTEADOS, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD APOYO FINANCIERO EN:
Los recursos que serán destinados para contribuir con el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento para la prestación de servicios de salud en la ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá y de esta manera cubrir con el pago de obligaciones netas de Servicios Médicos Especializados en Salud vigencia 2025 y asegurar la disponibilidad presupuestal para la contratación del personal de tripulación asignado a los puestos de salud de Pasca y Tibacuy en el marco de apoyo al programa de Médico en tu Territorio para la vigencia 2026, lo anterior para seguir garantizando el normal funcionamiento del Hospital, de acuerdo con las siguientes necesidades:…
La ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá, en su calidad de cabecera de red en la región, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación continua de los servicios de salud, sin barreras de acceso y bajo condiciones de suficiencia técnica, humana y científica que aseguren una atención integral y oportuna a la población usuaria. En este contexto, se hace necesario asegurar la disponibilidad presupuestal para la contratación del personal de tripulación asignado a los puestos de salud de Pasca y Tibacuy, con el fin de garantizar el soporte operativo requerido para el traslado oportuno de pacientes en las zonas que así lo demanden, en el marco de apoyo al programa de Médico en tu Territorio vigencia 2026, designado por la Secretaría de Salud de Cundinamarca. La vinculación de este recurso humano permitirá fortalecer la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia, optimizar los tiempos de atención y asegurar la continuidad del servicio asistencial, en cumplimiento de los lineamientos institucionales y del detalle operativo definido por la entidad.
La incorporación de estos recursos al presupuesto institucional se realizará en la vigencia fiscal

GOB-S-CR-2025-0145541

2026, conforme al siguiente detalle.
…
La legalidad de las adiciones presupuestales se sustenta con base en la Ordenanza 0103 de 2023 y demás normas legales vigentes.
…

SOLICITUD:
Por lo anterior, es importante contar con el apoyo de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, en la suma de MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.725.600.000 M/CTE), necesario y pertinente, para garantizar el pago de las obligaciones financieras adquiridas y asegurar la disponibilidad presupuestal para la contratación del personal de tripulación asignado a los puestos de salud de Pasca y Tibacuy en el marco de apoyo al programa de Médico en tu Territorio para la vigencia 2026 (…)

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8996569&isFromPublicArea=True&isModal=False

SUSTENTO JURIDICO:

1.Ley 489 de 1998.
"ARTÍCULO 95.- ***Asociacion entre entidades públicas.*** **Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebracion de convenios interadministrativos o la conformacion de personas jurídicas sin animo de lucro. "**

2. Artículo 40 del parágrafo 2 de la Ley 80 de 1993, que a la letra expresa:
"PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.
Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.
…"

ALCANCE DEL OBJETO

NA

ANEXOS

De conformidad con el Decreto 161 de 2024, *la Secretaría o Unidad* adjunto lo siguiente:
(Se debe dejar la modalidad que aplica y eliminar las demás)

DOCUMENTO	ADJUNTA *(Se debe escribir la palabra "Se adjunta")*	NO ADJUNTA *(Se debe escribir la palabra "No se adjunta")*	NO APLICA *(Se debe escribir la palabra "No aplica")*
D. ADICIONES, MODIFICACIONES O PRORROGAS			
Contrato Principal o link de publicación en SECOP.			
Justificación del Supervisor / interventor de la modificación que se pretende realizar en el formato establecido en ISOLUCION.	adjunto		
Proyecto de modificación.	adjunto		
Para el caso de adiciones, solicitud de concepto y concepto precontractual (Planeación			

GOB-S-CR-2025-0145541

departamental) y certificado de disponibilidad presupuestal CDP.			

OBSERVACIONES

EN GENERAL

1. Aplicar el principio de planeación.
2. Dar cumplimiento a la Circular 6 de 2025 en relación con la excepcionalidad de las modificaciones a los negocios jurídicos, de tal forma que no sea el normal giro de los mismos.
3. Es responsabilidad de la Secretaria de origen realizar la prorroga siempre que el negocio jurídico se encuentre vigente y en ejecución.
4. Para cada ESE deberá la Supervisión del supervisor analizar el cumplimiento del artículo 40 del parágrafo 2 de la Ley 80 de 1993, que a la letra expresa: “PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. …”
5. Respetar el principio de anualidad.
6. La entidad al momento de suscribir la modificación propuesta deberá contar con los documentos soporte debidamente revisados y actualizados, especialmente contar con la disponibilidad presupuestal o la Ordenanza que autoriza vigencias futuras.
7. La ESE deberá adelantar las gestiones necesarias para lograr estabilidad fiscal y presupuestal o mejoramiento de sus indicadores fiscales y presupuestales.
8. Para los convenios que superen los 5000smlm deberá la entidad de origen tramitr la delegación especial.

RECOMENDACIONES

1. La entidad deberá crear el expediente digital de conformidad con los lineamientos del Decreto Departamental No 162 de 2024.

CONCLUSIÓN

Existe la VIABILIDAD JURIDICA para adelantar PRORROGA Y ADICION-, de conformidad con la justificación del Supervisor y la solicitud del representante legal allegada a Secretaria de salud, siempre que el negocio jurídico se encuentre vigente y en ejecución, así mismo de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

El concepto dado para EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, que fue el negocio jurídico que se analizó, se hace extensivo para las siguientes ESEs:

_E. S. E. CENTRO DE SALUDTIMOTEO RIVEROSCUBILLOSSS-CD-CVI-991-20256meses$70.000.000
_SopoEMPRESA SOCIAL DELESTADO HOSPITAL DIVINOSALVADOR DE SOPOSS-CD-CVI-1196-20256meses$800.000.000
_TenjoEMPRESA SOCIAL DELESTADO HOSPITAL SANTAROSA DE TENJOSS-CD-CVI-995-20256meses$250.000.000
_Villeta E.S.E HOSPITAL SALAZAR DEVILLETASS-CD-CVI-983-20259meses$600.000.000
_UbateEMPRESA SOCIAL DELESTADO HOSPITAL ELSALVADOR DE UBATESS-CD-CVI-994-20259meses$1.750.000.000
_Faca E.S.E. HOSPITAL SANRAFAEL - FACATATIVASS-CD-CVI-1009-20259meses$4.500.000.000
_Fusagasuga E.S.E. HOSPITAL DE SANRAFAEL FUSAGASUGASS-CD-CVI-1013-202511meses$1.725.600.000

GOB-S-CR-2025-0145541

_SoachaEMPRESA SOCIAL DELESTADO REGION DE SALUDSOACHASS-CD-CVI-982-202512meses$2.500.000.000
_MadridEMPRESA SOCIAL DELESTADO HOSPITAL SANTAMATILDE DE MADRIDSS-CD-CVI-1005-20259meses$1.500.000.000
_TocaimaEMPRESA SOCIAL DELESTADO HOSPITAL MARCOFELIPE AFANADOR DESS-CD-CVI-986-202512meses$612.800.000
_SuescaE.S.E. HOSPITAL NUESTRASEÑORA DEL ROSARIOSUESCASS-CD-CVI-943-20256meses$200.000.000
_Gacheta E.S.E. HOSPITAL SANFRANCISCO DE GACHETASS-CD-CVI-1012-202512meses$448.400.000
_La Mesa HOSPITAL PEDRO LEONALVAREZ DIAZSS-CD-CVI-974-202512meses$1.225.600.000
_Chia E.S.E. HOSPITAL SANANTONIO DE CHIASS-CD-CVI-1019-20256meses$1.000.000.
_TabioEMPRESA SOCIAL DELESTADO HOSPITALNUESTRA SEÑORA DELCARMENSS-CD-CVI-996-20256meses$400.000.000
_Caqueza HOSPITAL SAN RAFAEL DECAQUEZASS-CD-CVI-985-202512meses$1.000.000.000
_Sesquile E.S.E. HOSPITAL SANANTONIO DE SESQUILESS-CD-CVI-997-20256meses$1.100.000.000
_NemoconEMPRESA SOCIAL DELESTADO HOSPITAL SANVICENTE DE PAUL NEMOCSS-CD-CVI-998-20259meses$200.000.000
_Puerto salgar EMPRESA SOCIAL DELESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DEPUERSS-CD-CVI-981-20259meses$500.000.000
_Guaduas ESE HOSPITAL SAN JOSE DEGUADUASSS-CD-CVI-1000-202512meses$643.400.000
_ Anolaima E.S.E. HOSPITAL SANANTONIO DE ANOLAIMASS-CD-CVI-976-20259meses$112.800.000
_ El colegioE.S.E HOSPITAL NUESTRASEÑORA DEL CARMEN DELCOLEGIOSS-CD-CVI-1002-202512meses$500.000.000
_ ChocontaEMPRESA SOCIAL DELESTADO REGION DE SALUDCENTRO ORIENTEALMEIDASSS-CD-CVI-978-202512meses$400.000.000
_ Guatavita HOSPITAL SAN ANTONIO DEGUATAVITASS-CD-CVI-1006-202512meses$112.800.000
_ MedinaEMPRESA SOCIAL DELESTADO REGION DE SALUDMEDINASS-CD-CVI-975-202512meses$455.000.000

_ Nimaima E.S.E.CENTRO DE SALUD SNJOSE DE NIMAIMASS-CD-CVI-1017-20259meses$212.800.000
_ La vegaEMPRESA SOCIAL DELESTADO HOSPITAL DE LAVEGASS-CD-CVI-1018-20259meses$112.800.000
_San juan deRiosecoEMPRESA SOCIAL DELESTADO HOSPITAL SANVICENTE DE PAUL DE SASS-CD-CVI-1014-20259meses$853.400.000
_ Arbelaez E.S.E. HOSPITAL SANANTONIO DE ARBELAEZSS-CD-CVI-1004-20259meses$838.400.000
_ FomequeEMPRESA SOCIAL DELESTADO HOSPITAL SANVICENTE DE PAUL DEFOMEQUESS-CD-CVI-1016-20259meses$200.000.000
_ La PalmaEMPRESA SOCIAL DELESTADO HOSPITAL SANJOSE DE LA PALMASS-CD-CVI-999-20259meses$300.000.000
_ San FranciscoEMPRESA SOCIAL DELESTADO CENTRO DE SALUDSAN FRANCISCO DE SSS-CD-CVI-992-20259meses$200.000.000
_ FunzaEMPRESA SOCIAL DELESTADO DEL ORDENDEPARTAMENTAL HOSPITALNUESTRA SEÑORA DE LASMERCEDES DEL MUNICIPIODE FUNZASS-CD-CVI-942-20254meses$500.000.000
_ Cucunoba E.S.E. CENTRO DE SALUDCUCUNUBASS-CD-CVI-979-202511meses$103.400.000

GOB-S-CR-2025-0145541

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

Mediante Decreto Departamental 161 de 2024 se adopta el "MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", el cual establece en su CAPÍTULO I. numeral 7.2.:

"*(…) El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratos o por la Dirección de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación. (…)".*

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión adelantada por los Abogados de la Dirección de Contratación, se circunscribe a aspectos jurídico–contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido.

De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las observaciones anotadas en el concepto precontractual.

La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos.

Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto precontractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaria Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de Contratos el concepto hará parte integral del Acta de Sesión del Comité de Contratos, que deberá ser publicada en el micro sitio y en el expediente contractual.

Cordialmente,



DIANA JULIETH TELLEZ BAREÑO
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

GOB-S-CR-2025-0145541

Elaboró: *(Libia Mojica Silva- Profesional Especializado)*

GOB-S-CR-2025-0145541

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de diciembre de 2025, a las 21:51:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600354471
Código de Verificación	8600354471251222215123

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de diciembre de 2025, a las 21:50:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	22519519
Código de Verificación	22519519251222215022

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EFC

Generó: WEB

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.071.142.923**

APELLIDOS **GONZALEZ GARZON**

NOMBRES **JASON BERNARDO**

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-DIC-1990**

GUATAVITA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-ENE-2009 GUATAVITA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1512400-00168526-M-1071142923-20090812 0014824991A 1 25815296

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0A47A1F1076088EEB

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JASON BERNARDO GONZALEZ GARZON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1071142923 de GUATAVITA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 201678-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

EL SUSCRITO CONTADOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA

NIT: 860.035.447-1

CERTIFICA:

Que según registros contables de la ESE Hospital San Antonio de Guatavita con NIT: 860.035.447-1 a la fecha, se cumplió con el pago de aportes a ICBF, SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN, Fondo de pensiones, Entidades promotoras de salud EPS y administradora de riesgos profesionales ARL que se derivan de la relación laboral con sus empleados, para el periodo correspondiente al mes de noviembre de 2025. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se expide esta certificación a los dos (02) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

JASON GONZALEZ GARZON
CONTADOR PUBLICO
TP. 201678-T

República de Colombia

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL

DE CONTADOR PUBLICO

201678-T



JASON BERNARDO

GONZALEZ DARIO

C.C. 1071142923

RESOLUCION INSCRIPCION 254

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

FECHA 19/05/2015

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

214486

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:54:47 PM horas del 22/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **22519519**

Apellidos y Nombres: **ACOSTA VARGAS LUZ MERY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/12/2025 09:56:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **22519519** y Nombre: **LUZ MERY ACOSTA VARGAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130602522** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:27:42 horas del 27/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **22519519,** Apellidos y Nombres **ACOSTA VARGAS LUZ MERY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA**, con NIT **899999114-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CRONOGRAMA ADICION Y PRORROGA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.SS-CD-CVI-1006-2025

			VIGENCIA 2025
CONTRA TISTAS	**OBJETO**	**VALOR MENSUAL**	**DICIEMBRE**
1	SUMINISTRO DE PRODUCTOS CARNICOS Y QUESO PARA ATENDER LA ALIMENTACION DE LOS USUARIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA.	$5.605.000	$5.605.000
1	SUMINISTRO DE VIVERES (MERCADO DE FRUTA Y VERDURAS), OTROS ALIMENTOS PERECEROS Y NO PERCEDEROS, PARA LA ALIMENTACION DE LOS PACIENTES, USUARIOS HOSPITALIZADOS Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MISION DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA Y CENTRO DE SALUD DE GUASCA.	$3.795.000	$3.795.000

			VIGENCIA 2026										
CONTRA TISTAS	**OBJETO**	**VALOR MENSUAL**	**ENERO**	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**JULIO**	**AGOSTO**	**SEPTIEMBRE**	**OCTUBRE**	**NOVIEMBRE**
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO CONDUCTOR DE AMBULANCIA EN EL TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA Y CENTRO DE SALUD DE GUASCA.	$2.200.000	$4.400.000	$4.400.000	$4.400.000	$4.400.000	$4.400.000	$4.400.000	$4.400.000	$4.400.000	$4.400.000	$4.400.000	$4.400.000
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, SALA DE PARTOS Y TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA Y CENTRO DE SALUD DE GUASCA.	$2.500.000	$5.000.000	$5.000.000	$5.000.000	$5.000.000	$5.000.000	$5.000.000	$5.000.000	$5.000.000	$5.000.000	$5.000.000	$5.000.000
	TOTAL	**$112.800.000**											**$112.800.000**

CRONOGRAMA DE EJECUCION CONTRACTUAL ADICION 2025		
DICIEMBRE	EJECUCION CONTRACTUAL	Continuidad en la prestación de servicios de salud a la comunidad de Guatavita y Guasca
		$9.400.000
CRONOGRAMA DE EJECUCION CONTRACTUAL ADICION 2026		
		$103.400.000

ENERO	Ejecución Contractual	Continuidad en la prestación de servicios de salud a la comunidad de Guasca en el programa Medico a tu territorio.
FEBRERO	Ejecución Contractual	Continuidad en la prestación de servicios de salud a la comunidad de Guasca en el programa Medico a tu territorio.
MARZO	Ejecución Contractual	Continuidad en la prestación de servicios de salud a la comunidad de Guasca en el programa Medico a tu territorio.
ABRIL	Ejecución Contractual	Continuidad en la prestación de servicios de salud a la comunidad de Guasca en el programa Medico a tu territorio.
MAYO	Ejecución Contractual	Continuidad en la prestación de servicios de salud a la comunidad de Guasca en el programa Medico a tu territorio. Continuidad en la prestación de servicios de salud a la comunidad de Guasca en el programa Medico a tu territorio.
JUNIO	Ejecución Contractual	Continuidad en la prestación de servicios de salud a la comunidad de Guasca en el programa Medico a tu territorio.
JULIO	Ejecución Contractual	Continuidad en la prestación de servicios de salud a la comunidad de Guasca en el programa Medico a tu territorio.
AGOSTO	Ejecución Contractual	Continuidad en la prestación de servicios de salud a la comunidad de Guasca en el programa Medico a tu territorio.
SEPTIEMBRE	Ejecución Contractual	Continuidad en la prestación de servicios de salud a la comunidad de Guasca en el programa Medico a tu territorio.
OCTUBRE	Ejecución Contractual	Continuidad en la prestación de servicios de salud a la comunidad de Guasca en el programa Medico a tu territorio.
NOVIEMBRE	Ejecución Contractual	Continuidad en la prestación de servicios de salud a la comunidad de Guasca en el programa Medico a tu territorio.
	TOTAL	**$112.800.000**



LUZ MERY ACOSTA VARGAS
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA
NIT. 860.035.447-1

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 286765689

PIB
21:53:32

Bogotá DC, 22 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA identificado(a) con NIT número 8600354471:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 286765630

PIB
21:52:21

Bogotá DC, 22 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ MERY ACOSTA VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 22519519:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.